

Documentos legales a entregar para la contratación de los Servicios de Internet por parte del Cliente según su tipología:

A) Tipo de Cliente: Organismo de la Administración Central del Estado y del Poder Popular, Organizaciones Políticas y de Masas, Empresas Estatales, Empresas Privadas de Capital 100% Cubano, Cooperativas Agropecuarias y no Agropecuarias.

1. Acuerdo, Escritura Pública o Resolución de creación de la Entidad (actualizada).
2. Resolución, Acuerdo o Escritura autorizando a la persona que suscribirá el Contrato representar a su entidad.
3. Documento emitido por la ONEI.
4. Certificación de Licencia Bancaria (según servicio solicitado) expedida por el Banco Central de Cuba.
5. Carta firmada por el Jefe del Órgano u Organismo, aprobando su conexión a Internet (sólo si se necesita Internet).
6. Licencia de Red del Ministerio de las Comunicaciones (sólo para servicio de línea dedicada / arrendada o cuenta conmutada Multipop).

En su defecto Certificación en Original emitida por el asesor jurídico de la entidad, según lo establecido en las Indicaciones Generales para la Contratación Económica, de los documentos señalados en los numerales 1; 2 y 3.

B) Tipo de Cliente: Asociaciones Económicas Internacionales (AEI).

1. Escritura Pública o Resolución de creación de la Empresa. (Puede suplirse con certificación o Licencia del Registro Mercantil y transitoriamente de la Cámara de Comercio).
2. Acta de la Junta de Accionistas o del Consejo de Administración de la Empresa donde se nombra el representante de la misma, o Resolución de nombramiento de su representante, u otro documento que autorice a la persona que suscribe el Contrato.
3. Documentos personales de la persona que firma el contrato (Carné de identidad. Carné de residente Permanente o Pasaporte).
4. Certificación de Licencia Bancaria (según servicio solicitado) expedida por el Banco Central de Cuba.
5. Documento emitido por la ONEI.
6. Carta firmada por el Jefe del Órgano u Organismo que haga constar su aprobación con respecto a la solicitud del servicio, (Sólo para servicio de Internet)
7. Licencia de Red del Ministerio de las Comunicaciones (solo para servicio de línea dedicada / arrendada o cuenta conmutada Multipop).
8. Fondo de Garantía por cada servicio conmutado a contratar.

En su defecto Certificación en Original emitida por el asesor jurídico de la entidad, según lo establecido en las Indicaciones Generales para la Contratación Económica, de los documentos señalados en los numerales 1; 2 y 4.

C) Tipo de Cliente: Sucursales o Representaciones de Empresas Extranjeras en Cuba y Empresas de Capital 100% Extranjero.

1. Escritura de constitución de la compañía y sus estatutos.
2. Certificación de la junta directiva o del órgano equivalente con los nombres de la persona o personas autorizadas para abrir y operar cuentas bancarias.
3. Certificación o Licencia del Registro Mercantil (transitoriamente de la Cámara de Comercio)
4. Anexo de dicha Licencia donde se nombra al representante legal de la Entidad o Escritura Notarial donde se haga constar.
5. Documentos personales de la persona que firma el contrato (Carné de identidad. Carné de residente temporal o Permanente o Pasaporte).

6. Contrato con la Inmobiliaria o Escritura del inmueble donde se instalara el servicio.
7. Documento emitido por la ONEI.
8. Certificación de Licencia Bancaria expedida por el Banco Central de Cuba.
9. Licencia de Red del Ministerio de las Comunicaciones (solo para servicio de línea dedicada / arrendada o cuenta conmutada Multipop).
10. Fondo de Garantía por cada servicio conmutado a contratar.
11. Certificación de la agencia empleadora autorizada a operar en la República de Cuba, en los casos en que el firmante del contrato a nombre de la entidad extranjera sea un ciudadano cubano, en la que se haga constar que esa persona se encuentra contratada por la entidad en cuestión y tiene prevista esa facultad en el contenido de trabajo del cargo contratado.

En su defecto Certificación en Original emitida por el asesor jurídico de la entidad o certificación realizada ante notario público, según lo establecido en las Indicaciones Generales para la Contratación Económica, de los documentos señalados en los numerales 1; 2 ; 3 ; 4 y 7.

D) Tipo de Cliente: Personas jurídicas extranjeras, registradas en Cuba, en la forma de operador de zona franca, inscritos en el Registro Oficial de Concesionarios y Operadores de Zona Franca de la Oficina Nacional de Zonas Francas de la República de Cuba:

1. Escritura de constitución y sus estatutos.
2. Certificación de la junta directiva o del órgano equivalente con los nombres de la persona o personas autorizadas para abrir y operar cuentas bancarias.
3. Aval o referencia del banco con el cual realiza sus principales operaciones en el exterior.
4. Resolución expedida por el Ministerio de la Inversión Extranjera y Colaboración Económica, autorizando a los Operadores o Concesionarios a establecerse en las Zonas Francas.
5. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Concesionarios y Operadores de Zona Franca de la Oficina Nacional de Zonas Francas de la República.
6. Certificación de Licencia Bancaria expedida por el Banco Central de Cuba.
7. Documento emitido por la ONEI.
8. Documentos personales de la persona que firma el contrato (Carné de identidad. Carné de residente temporal o Permanente o Pasaporte).
9. Licencia de Red del Ministerio de las Comunicaciones (solo para servicio de línea dedicada / arrendada o cuenta conmutada Multipop).
10. Fondo de Garantía por cada servicio conmutado a contratar.
11. Certificación de la agencia empleadora autorizada a operar en la República de Cuba, en los casos en que el firmante de la cuenta a nombre de la entidad extranjera sea un ciudadano cubano, en la que se haga constar que esa persona se encuentra contratada por la entidad en cuestión y tiene prevista esa facultad en el contenido de trabajo del cargo contratado.

En su defecto Certificación en Original emitida por el asesor jurídico de la entidad o certificación realizada ante notario público, según lo establecido en las Indicaciones Generales para la Contratación Económica, de los documentos señalados en los numerales 1; 2 ; 3 ; 4; 5 y 6.

E) Tipo de Cliente: Personas jurídicas extranjeras, registradas en Cuba, en la forma de Oficinas de representación de Instituciones Bancarias o Financieras

1. Escritura de constitución y sus estatutos.
2. Certificación de la junta directiva o del órgano equivalente con los nombres de las personas autorizadas para abrir y operar cuentas bancarias.
3. Certificación de inscripción en el Registro General de Bancos e Instituciones Financieras del Banco Central de Cuba.
4. Certificación de Licencia Bancaria expedida por el Banco Central de Cuba.

5. Documentos personales de la persona que firma el contrato (Carné de identidad. Carné de residente temporal o Permanente o Pasaporte).
6. Licencia de Red del Ministerio de las Comunicaciones (solo para servicio de línea dedicada / arrendada o cuenta conmutada Multipop).
7. Fondo de Garantía por cada servicio conmutado a contratar.
8. Contrato con la Inmobiliaria o Escritura del inmueble donde se instalará el servicio.
9. Certificación de la agencia empleadora autorizada a operar en la República de Cuba, en los casos en que el firmante del contrato a nombre de la representación sea un ciudadano cubano, en la que se haga constar que esa persona se encuentra contratada por la entidad en cuestión y tiene prevista esa facultad en el contenido de trabajo del cargo contratado.

En su defecto Certificación en Original emitida por el asesor jurídico de la entidad o certificación realizada ante notario público, según lo establecido en las Indicaciones Generales para la Contratación Económica, de los documentos señalados en los numerales 1; 2 ; 3 ; 4 y 6.

F) Tipo de Cliente: Personas jurídicas extranjeras, registradas en Cuba, en la forma de: Asociaciones sociales, profesionales, religiosas y fraternales extranjeros.

1. Documentación que avale su existencia legal en el país de constitución.
2. Certificación del organismo cubano, rector en la actividad que realizan.
3. Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones y Fundaciones del Ministerio de Justicia.
4. Documentos personales de la persona que firma el contrato (Carné de identidad. Carné de residente temporal o Permanente o Pasaporte).
5. Contrato con la Inmobiliaria o Escritura del inmueble donde se instalará el servicio.
6. Licencia de Red del Ministerio de las Comunicaciones (solo para servicio de línea dedicada / arrendada o cuenta conmutada Multipop).
7. Fondo de Garantía por cada servicio conmutado a contratar.
8. Certificación de la agencia empleadora autorizada a operar en la República de Cuba, en los casos en que el firmante del contrato a nombre de la entidad extranjera sea un ciudadano cubano, en la que se haga constar que esa persona se encuentra contratada por la entidad en cuestión y tiene prevista esa facultad en el contenido de trabajo del cargo contratado.

En su defecto Certificación en Original emitida por el asesor jurídico de la entidad o certificación realizada ante notario público, según lo establecido en las Indicaciones Generales para la Contratación Económica, de los documentos señalados en los numerales 1; 2 y 3.

G) Tipo de Cliente: Personas jurídicas extranjeras, registradas en Cuba, en la forma de: Embajadas, Representaciones Consulares y Diplomáticas, Personal Diplomático y Representaciones de Organismos Internacionales.

1. Documentación que avale su existencia legal en el país de constitución.
2. Certificación de inscripción en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Contrato con la Inmobiliaria o Escritura del inmueble donde se instalara el servicio.
4. Documentos personales de la persona acreditada (Carné de Funcionario expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba).
5. Licencia de Red del Ministerio de las Comunicaciones (servicio de línea dedicada o arrendada o cuenta conmutada Multipop solo para consulados o embajadas).
6. Fondo de Garantía por cada servicio conmutado a contratar.
7. Certificación de la agencia empleadora autorizada a operar en la República de Cuba, en los casos en que el firmante del contrato a nombre de la entidad extranjera sea un ciudadano cubano, en la que se haga constar que esa persona se encuentra contratada por la entidad en cuestión y tiene prevista esa facultad en el contenido de trabajo del cargo contratado.

En su defecto Certificación en Original emitida por el asesor jurídico de la entidad o certificación realizada ante notario público, según lo establecido en las Indicaciones Generales para la Contratación Económica, de los documentos señalados en los numerales 1y 2 .

H) Tipo de Cliente: Órganos de Prensa, Corresponsales Extranjeros y Turoperadores extranjeros

1. Aval del Centro de Prensa Internacional (CPI) del Ministerio de Relaciones Exteriores donde se exprese explícitamente si se otorgan servicios de navegación Internet o de solo correos.
2. Documento personal que acredita al medio o a la persona como Corresponsal Permanente Extranjero (Carné del Centro de Prensa Internacional debidamente actualizado).
3. Contrato con la Inmobiliaria o Escritura del inmueble donde se instalará el servicio.
4. Certificación de la agencia empleadora autorizada a operar en la República de Cuba, en los casos en que el firmante del contrato a nombre de la entidad extranjera sea un ciudadano cubano, en la que se haga constar que esa persona se encuentra contratada por la entidad en cuestión y tiene prevista esa facultad en el contenido de trabajo del cargo contratado.
5. Fondo de Garantía por cada servicio conmutado a contratar.

I) Tipo de Cliente: Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

1. Escritura de Constitución de la ONG.
2. AVAL del Ministerio al cual Pertenece, firmado por el Ministro o Viceministro el cual lo atiende donde se exprese explícitamente si se otorgará servicios de navegación o de solo correos.
3. Documentos personales de la persona que firmara el contrato (Carne de identidad, Carne de residente Permanente o Pasaporte).
4. Fondo de Garantía por cada servicio conmutado a contratar.

En su defecto Certificación en Original emitida por el asesor jurídico de la entidad o certificación realizada ante notario público, según lo establecido en las Indicaciones Generales para la Contratación Económica, de los documentos señalados en el numeral 1.

J) Tipo de Cliente: Instituciones Religiosas

1. Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones y Fundaciones del Ministerio de Justicia.
2. Documentos personales de la persona que firma el contrato (Carné de identidad. Carné de residente temporal o Permanente o Pasaporte).
3. Contrato con la Inmobiliaria o Escritura del inmueble donde se instalará el servicio.
4. Licencia de Red del Ministerio de las Comunicaciones (solo para servicio de línea dedicada / arrendada o cuenta conmutada Multipop).
5. Fondo de Garantía por cada servicio conmutado a contratar.

En su defecto Certificación en Original emitida por el asesor jurídico de la entidad o certificación realizada ante notario público, según lo establecido en las Indicaciones Generales para la Contratación Económica, de los documentos señalados en el numeral 1.

K) Tipo de Cliente: Agencias de Viaje Extranjeras, registradas en Cuba, representadas por agencias de viaje nacionales mediante contrato de representación.

1. Escritura de constitución de la compañía y sus estatutos.
2. Certificación de la junta directiva o del órgano equivalente con los nombres de la persona o personas autorizadas para abrir y operar cuentas bancarias.
3. Certificación o Licencia del Registro Mercantil (transitoriamente de la Cámara de Comercio)
4. Anexo de dicha Licencia donde se nombra al representante legal de la Entidad o Escritura Notarial donde se haga constar.

5. Documentos personales de la persona que firma el contrato (Carné de identidad. Carné de residente temporal o Permanente o Pasaporte).
6. Contrato con la Inmobiliaria o Escritura del inmueble donde se instalara el servicio.
7. Documento emitido por la ONEI.
8. Certificación de Licencia Bancaria expedida por el Banco Central de Cuba.
9. Licencia de Red del Ministerio de las Comunicaciones (solo para servicio de línea dedicada / arrendada o cuenta conmutada Multipop).
10. Fondo de Garantía por cada servicio conmutado a contratar.
11. Certificación de la agencia empleadora autorizada a operar en la República de Cuba, en los casos en que el firmante del contrato a nombre de la entidad extranjera sea un ciudadano cubano, en la que se haga constar que esa persona se encuentra contratada por la entidad en cuestión y tiene prevista esa facultad en el contenido de trabajo del cargo contratado.

En su defecto Certificación en Original emitida por el asesor jurídico de la entidad o certificación realizada ante notario público, según lo establecido en las Indicaciones Generales para la Contratación Económica, de los documentos señalados en los numerales 1; 2 ; 3 ; 4 y 7.

El Contrato de ETECSA deberá suscribirse con la Agencia Cubana que lo representa, salvo que la Agencia Extranjera presente una carta original de la máxima autoridad de la Agencia de Viaje Nacional, mediante la cual dicha entidad se compromete a subrogarse en lugar de la Agencia de Viajes extranjera, en caso de que la misma incumpla sus obligaciones de pago.